



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES GENERALES  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

**RESOLUCION N°05-2018-CIP-CEN**

Lima, 11 de septiembre de 2018

**VISTO**

De conformidad con el Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú la Comisión Electoral Nacional es el órgano encargado de presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, así como coordinar y supervisar la realización de las Elecciones a través de las Comisiones Electorales Departamentales.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:**

Que es principio de general consenso que los órganos electorales que conducen un proceso electoral de cualquier ente deben guardar imparcialidad y neutralidad en la dirección y administración del proceso electoral puesto bajo su responsabilidad.

**SEGUNDO:**

Que según lo establecido en el literal f) del artículo 35 del Reglamento Elecciones Generales 2018 del Colegio de Ingenieros del Perú, entre las funciones y atribuciones de la CEN está "interpretar el Reglamento de Elecciones en el ámbito de su competencia"

**TERCERO**

Que de acuerdo al Art. 148° del REG, "(...) los órganos electorales podrán emitir resoluciones de oficio según lo consideren conveniente a efecto de salvaguardar la integridad, limpieza y claridad de los distintos procesos electorales que se encuentren bajo su competencia."

**CUARTO**

Que es imperativo moral y ético de la Comisión Electoral Nacional y Comisiones Electorales Departamentales organizar y conducir un proceso electoral limpio, democrático y transparente.

**QUINTO**

Que de manera complementaria todo órgano electoral u órgano ejecutivo que lo apoye debe impedir que se pueda interponer cualquier denuncia o queja bajo el cargo de favoritismo o concesión de facilidades a determinadas candidaturas.

**SEXTO**

Que en concordancia con las normas nacionales y el espíritu de la CEN que buscan que toda autoridad, funcionario o servidor del CIP sea imparcial en su actuar y en el ejercicio de sus funciones respecto a cualquier candidatura en marco del proceso electoral vigente.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES GENERALES  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

**SEPTIMO**

Que en esa línea a fin de garantizar la neutralidad dentro de nuestra entidad es necesario evitar que en las instalaciones del CIP a nivel nacional se presenten indicios de favoritismo hacia alguna candidatura.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1. **Artículo único.-** Exhortar a los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú para que tomen las previsiones necesarias a fin de evitar que en sus instalaciones, en las cuales desempeñan sus funciones las Comisiones Electorales Departamentales, se desarrollen actividades destinadas a recabar firmas de adherentes, actividades proselitistas de un candidato o lista de candidatos, así como reuniones que impliquen, directa o indirectamente, la realización de propaganda electoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. Luis Gonzalo Cisneros Vizquerra  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

